

Estación transformadora

Número 328, «Balcón Pirineo I».
Emplazamiento: Urbanización, término municipal de Montferrer-Castellbó.
Tipo: Interior, un transformador de 830 KVA., de 22/0,38 KV.
Referencia: E. 4.193 d) R. L. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 328, «Balcón del Pirineo III».
Final de la línea: E. T. 329 «Balcón Pirineo IV».
Término municipal afectado: Montferrer-Castellbó.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Montferrer-Castellbó, viales de la urbanización.
Tensión de servicio en KV.: 22.
Longitud en kilómetros: 0,483.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 45 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora

Número 329, «Balcón Pirineo IV».
Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 22/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.923-C.

8463 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.337, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente, con entrada y salida a estación transformadora que se proyecta.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 20 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 2 por 100 metros.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/400-231 V.
Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector del kilómetro 230 de la N-340, Torremolinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 20 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.402-14.

8464 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.339, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.
Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Villanueva de Algaidas.
Tensión del servicio: 10 (20) KV.
Tipo de la línea: Aéreo-subterránea.
Longitud: 508 metros.
Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 27,6-95 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/400-231 V.
Finalidad: Suministrar energía en B. T. a sector de la localidad de Villanueva de Algaidas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 21 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.403-14.

8465 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.340, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente, con entrada y salida a estación transformadora que se proyecta.
Término municipal: Marbella.
Tensión del servicio: 10 (20) KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 2 por 275 metros.
Conductor: Aluminio de 185 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 500 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Finalidad: Suministrar energía a parcelas con destino a apartamentos sítos en urbanización «Nueva Andalucía».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939: Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 21 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.404-14.

8466 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente A. T. 107/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., en el término municipal de Redondela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 15/20 kv., de 312 metros de longitud, desde la actual línea de M. T. Porriño-Redondela, a su llegada a Redondela y a la altura del kilómetro 141 de la carretera N-550, La Coruña-Vigo, hasta las inmediaciones de la carretera citada,

kilómetro 141, y a 48 metros de distancia de la misma, con una capacidad de transporte de 3.600 KVA., a 15 KV., y 4.880 KVA., a 20 KV.

Con la finalidad de alimentar a los futuros centros de transformación de la zona de Redondela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—464-D.

8467

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión y C. T. en Renieblas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., que partirá de la actual línea de Soria a Castilfrío y final en el C. T. proyectado, con una longitud de 25 metros. Como apoyos se utilizarán postes de hormigón armado vibrado. El armado de los apoyos se realiza mediante cruce-ta metálica tipo bóveda, conductor aluminio-acero LA-30 y aislador 1.507, de «Esperanza, S. R.», formando cadena de dos elementos.

C. T. tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador será de 25 KVA. y su relación de transformación 13.200±5 por 100 380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 22 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.455-15.

8468

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. número 2.064, «Camilo Poblador Anay», de 50 KVA., y acometida a 25 KV., en término municipal de Caspe (A. T. 235/79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona-8, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora tipo intemperie, situada en término municipal de Caspe, finca «Pova», de don Camilo Poblador Anay, destinada a suministro eléctrico de la finca agrícola, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón y equipado con un transformador trifásico de 50 KVA., de 25/0,380/0,220 KV. Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 25 KV. y 70 metros de longitud, que arrancará de la línea número 37, E. T. «Caspe», a S. E. T. «Renfe», de Escatrón (número 2.059), y estará formada por tres conductores de LA-40 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.371-7.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

8469

ORDEN de 3 de marzo de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sprint, S. A.», número 528 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 16 de octubre de 1978, a instancia de don Miguel Moreno Moreno, en nombre y representación de «Viajes Sprint, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo noveno y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sprint, S. A.», con el número 528 de orden y casa central en Madrid, plaza de la Beata María Ana de Jesús, 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

8470

ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Fénix Trável, S. A.», con el número 527 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 27 de mayo de 1978, a instancia de doña Asunción Blanco Moya, en nombre y representación de «Viajes Fénix Trável, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo noveno y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se es-